



## 48 Reunión del Consejo Directivo

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 22-26 de octubre de 2018

### **RESOLUCIÓN No. 7**

#### **POLÍTICA EDITORIAL DEL IPGH**

La 48 Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH),

#### CONSIDERANDO:

La Resolución No. 17 “Política Editorial del IPGH” de la 21 Asamblea General del IPGH (Panamá, 2017);

Que el Programa de Publicaciones del IPGH constituye uno de los principales mecanismos de difusión de las actividades científicas del IPGH;

La conveniencia de que las publicaciones del IPGH cuenten con criterios, recomendaciones y planificación como instrumentos de su actividad científica y tecnológica, y de divulgación;

Que se debe incrementar la visibilidad y la calidad de las publicaciones;

La necesidad de facilitar la distribución y el uso de contenidos a través de medios digitales;

Las recomendaciones de las 89 y 90 Reuniones de Autoridades y del Comité de Política Científica,

#### RESUELVE:

Aprobar la Política Editorial presentada por el Grupo de Trabajo de Editores.





## POLÍTICA EDITORIAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVOS
4. DE LOS TIPOS DE PUBLICACIONES
5. DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS
6. DEL PROCESO EDITORIAL
7. DE LOS TRABAJOS ACEPTADOS Y LA RELACIÓN CON SUS AUTORES
8. DE LA IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA determina a través de su Política Editorial los criterios, recomendaciones y planificación de sus publicaciones con el fin de contribuir al fomento, coordinación y difusión de los estudios cartográficos, geofísicos, geográficos e históricos y relativos a las ciencias afines de interés para América<sup>1</sup>.

### 2. ANTECEDENTES

Ante a la situación que enfrentan en general los estudios de las ciencias para la divulgación de sus investigaciones, el IPGH planteó tempranamente la necesidad de encontrar mecanismos que le permitieran mejorar la calidad y difusión de sus publicaciones. Esto quedó reflejado en 1955 con la creación del “Reglamento de Publicaciones y Documentos” aprobado por la VI Asamblea General, Ciudad de México, y reformado por la XXXIX Reunión del Consejo Directivo, Viña del Mar, Chile, 2006.

---

<sup>1</sup> Estatuto Orgánico, Cap. 1, Art. 1, Inciso 1.

Si bien, dicho reglamento de publicaciones ha estado presente en la evolución de las publicaciones del IPGH, este no es un documento que declare expresamente una Política Editorial, aspecto clave en las organizaciones editoriales.

Para la realización de la presente Política Editorial, se consideró el contenido y valor de los siguientes aspectos:

- La estructura y el carácter técnico del IPGH.
- Documentos normativos vigentes del IPGH.

### 3. OBJETIVOS

#### a. General

Establecer los lineamientos y directrices que guiarán los procesos de edición, circulación y difusión contribuyendo a lograr una mayor excelencia y calidad en sus publicaciones.

#### b. Específicos

- i. *Edición.* Establecer las responsabilidades y obligaciones de cada uno de los actores involucrados en el proceso de edición.
- ii. *Formatos.* Evolucionar las publicaciones periódicas de ediciones físicas a digitales.
- iii. *Difusión y circulación.* Implementar estrategias para la difusión y circulación de las publicaciones de manera adecuada y oportuna.
- iv. *Calidad y excelencia.* Adoptar paulatinamente las normas internacionales de calidad de uso habitual en publicaciones científicas.

### 4. DE LOS TIPOS DE PUBLICACIONES

Como organismo especializado, es objetivo del Instituto fomentar, coordinar y difundir sus estudios afines por medio de un Programa de Publicaciones que comprende:

- a. *Publicaciones periódicas.* Son las revistas especializadas con sus propias temáticas y particularidades.
- b. *Publicaciones ocasionales.* Aquellos manuales, textos básicos, monografías, resultados de simposios, etc., solicitados por el IPGH a los autores, y que se les asignará un número consecutivo de colección.
- c. *Publicaciones sin número.* Se denominan así a las coediciones, que se sujetarán a los acuerdos suscritos al efecto.

- d. *Publicaciones con el sello editorial IPGH.* Son aquellos trabajos que podrán utilizar los logotipos que se creen, a los efectos de respaldar su publicación. Podrán ser de dos tipos: trabajos solicitados por el IPGH a expertos, o trabajos no publicados y previamente elaborados, ofrecidos a consideración del IPGH por sus autores.
- e. *Reediciones.* El Instituto, por medio de sus Comisiones, evaluará la reedición de trabajos antiguos que sean necesarios en la actualidad, por ejemplo, índices de las revistas, publicaciones que analicen la historia del IPGH o de sus Comisiones, etc.
- f. *Documentos oficiales de circulación interna.* Las actas generadas en las reuniones estatutarias y los informes de las autoridades del IPGH y documentos similares.

## 5. DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS

- a. Contemplando la gama y heterogeneidad de disciplinas que el IPGH promueve, cada editor en conjunto con el presidente de su respectiva comisión, considerará los tipos de trabajo recibidos.
- b. Para garantizar que la producción editorial cumpla con los estándares de calidad académica solo se recibirán, para iniciar el proceso de evaluación doble ciego, aquellos trabajos que:
  - i. Estén escritos en cualquiera de los idiomas oficiales del IPGH<sup>2</sup>.
  - ii. Sean inéditos y no estén contemplados para publicación en otros medios ajenos al IPGH.
  - iii. Demuestren estar sustentados en una investigación que adopte como base una metodología académica rigurosa.
  - iv. Tengan fuentes reconocidas por la comunidad de investigadores del área a tratar.
  - v. Presenten un aporte analítico que promueva la reflexión y nuevas investigaciones.
  - vi. Utilicen el aparato crítico establecido para cada revista.

---

<sup>2</sup> Según la "Resolución mediante la cual se crea el IPGH". Sexta Conferencia Internacional Americana, Habana, 1928.

## 6. DEL PROCESO EDITORIAL

- a. Las publicaciones del IPGH serán el resultado del Programa de Publicaciones, coordinado por el Secretario General, en acuerdo de las Comisiones<sup>3</sup>, y un presupuesto, ambos estipulados anualmente.
- b. Los trabajos, una vez recibidos por los equipos editoriales de cada revista, cumplirán con el siguiente proceso:
  - i. *Acuse de recibo*. Se enviará acuse de recibo en un máximo de tiempo establecido. En el mismo acuse se determinará si el texto cumple con los requisitos establecidos. Caso contrario será devuelto al autor con una carta respectiva.
  - ii. *Evaluación en sistema doble ciego*. Si cumple con los requisitos será enviado a especialistas quienes determinarán de forma anónima si el trabajo es aceptado o rechazado.
  - iii. *Dictamen*. El resultado del dictamen será inapelable y se comunicará al autor en un plazo máximo estipulado.
  - iv. *Constancia*. En el caso de ser aceptado el trabajo, los equipos editoriales extenderán una constancia de que el texto fue evaluado positivamente y que espera turno para su publicación en el número correspondiente.
- c. Cada equipo editorial trabajará apegado a los principios básicos de:
  - i. *Transparencia*. Que los hechos y acciones de los involucrados en el proceso se muestren sin ocultar o silenciar la realidad de los hechos.
  - ii. *Equidad*. Consiste en no favorecer en el trato a ninguna persona involucrada en el proceso editorial, perjudicando a otra.
  - iii. *Confidencialidad*. Garantiza que la información de los autores y personas involucradas en el proceso sea accesible solo para aquellos autorizados.
  - iv. *Respeto a derechos de autor y fuentes de información*. Es la consideración y reconocimiento del valor de los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores y a sus fuentes de información.
- d. El Grupo de Trabajo de Editores del IPGH valorará la eficacia del Programa de Publicaciones a través de evaluación técnica<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Reglamento de la Secretaría General, Cap. III, Art. 9, Inciso 19.

<sup>4</sup> De acuerdo al Reglamento de Comisiones, Cap. IX Art. 40.

## 7. DE LOS TRABAJOS ACEPTADOS Y LA RELACIÓN CON SUS AUTORES

- a. Las publicaciones de acceso abierto posibilitan la disponibilidad de su contenido, permitiendo la lectura, descarga, copia, distribución, impresión o enlace a los textos completos, por lo que las revistas digitales del IPGH adoptarán una licencia que habilite como derecho fundamental el de redistribuir libremente la obra sin modificaciones y siempre con fines no comerciales.
- b. Las publicaciones deben señalar, en un lugar visible, una nota especificando que los conceptos, juicios y opiniones expresados en los trabajos serán de exclusiva responsabilidad de los autores.

## 8. DE LA IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN

- a. *Impresión.* La impresión de revistas únicamente se limitará al mínimo exigible, de acuerdo a los compromisos y circunstancias que establezca la Secretaría General:
  - i. Depósito legal obligatorio en México
  - ii. Reservas IPGH
  - iii. Comercialización
- b. *Difusión.* Se realizará preferentemente a través de los medios tecnológicos disponibles: portal institucional, correo electrónico, redes sociales, bases de datos, librería virtual, indexadores especializados, entre otros.